

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: FERNEY DÍAZ SAAVEDRA  
DEMANDADO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL  
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-002-2016-00379-00

Visto el informe Secretarial y de conformidad con lo ordenado en la audiencia inicial de fecha 27 de septiembre de 2017, en vista que venció el término de 10 días otorgado a la parte actora, a fin de que allegara el documento idóneo que demuestre la representación legal del señor FERNEY DÍAZ SAAVEDRA, se procederá a oficiar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF", para que esa entidad, conforme a lo preceptuado en la Ley 1306 de 2009, proceda a intervenir dentro de la presente causa.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, oficiar al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF", para que en el término de QUINCE (15) DÍAS, procedan a intervenir en el presente proceso, en aras a la efectiva protección de los derechos del señor FERNEY DÍAZ SAAVEDRA, conforme lo indica la Ley 1306 de 2009, y se les remitirá copia del presente auto, de la audiencia inicial y del dictamen de determinación de origen y/o pérdida de capacidad laboral y ocupacional del demandante.

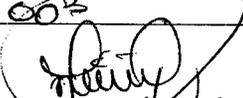
SEGUNDO: Una vez vencido el término otorgado, ingrésese nuevamente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA  
Juez

  
**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO  
ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO  
ELECTRÓNICO N° 007

  
MARTHA ISABEL GARCÍA VELÁSQUEZ  
Secretaria  
23 ENE 2018